



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 04 de julio de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Jesús Arturo Cadavid Martínez.
Demandado	Administradora Colombiana De Pensiones, Colpensiones. AFP Colfondos.
Radicado	2023-138
Auto Interlocutorio	579
Asunto	Inadmite demanda.
Fecha de reparto	11 de abril de 2023.

Verificada la demanda y sus anexos, se encuentra que no se ajusta a los requisitos establecidos para su admisión por los arts. 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificados por la Leyes 712 de 2001, el artículo 74 del Código General del Proceso, y el artículo 6 de la ley 2213 de 2022, al presentar las siguientes falencias.

1. El poder allegado tiene fecha de otorgamiento de más de dos años anterior a la radicación de la demanda, por lo cual se deberá allegar nuevo poder con presentación personal reciente, o en su defecto mediante mensaje de datos en los términos del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.
2. No se enumera en debida forma los hechos de la demanda, toda vez que el hecho tercero se repite en 2 veces.
3. El hecho tercero "argumentos de la propuesta" y el hecho quinto de la demanda, no están debidamente individualizados, en los mismos numerales se relacionan varios hechos.
4. La prueba documental allegada no se encuentra relacionada en su totalidad en el escrito de demanda.

Consecuentemente con lo indicado, y de conformidad con el art. 28 ídem, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Devolver esta demanda de Jesús Arturo Cadavid Martínez, contra la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones y la AFP Colfondos, para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda.

Segundo. Se allegue escrito de cumplimiento de requisitos integrando toda la demanda.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 103 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 05 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario